



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 25 del programa: No utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares	1
Tema 22 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la inde- pendencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la conce- sión de la independencia a los países y pueblos colonia- les (continuación)	6

Presidente: Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI
(Polonia).

TEMA 25 DEL PROGRAMA

**No utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y
prohibición permanente del uso de las armas nucleares**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Comenzaremos ahora la consideración del tema 25. El relación con éste, la URSS ha presentado un proyecto de resolución que se ha publicado como documento A/L.676.
2. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Camarada Presidente, en las sesiones plenarias del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General ha terminado recientemente el debate y hoy corresponde tomar una decisión sobre un importantísimo tema de política internacional, la aplicación de la Declaración sobre la descolonización¹, aprobada, como es sabido, en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea a iniciativa de la Unión Soviética y con el apoyo de los países socialistas y de la inmensa mayoría de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el curso de este debate, en que han participado más de 50 delegaciones, se ha prestado principalmente atención a las cuestiones de la eliminación de los últimos baluartes de la dominación colonial en Africa y a la liberación de los pueblos africanos de Angola, Mozambique, Zimbabwe, Namibia y Guinea (Bissau) del yugo del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el imperialismo. A este respecto, la delegación de la Unión Soviética felicita cordialmente ante todo a las delegaciones de los Estados africanos y a todos sus sinceros amigos por la terminación con éxito del examen de esta cuestión.
3. Nosotros, los soviéticos, nos enorgullecemos de que ya haga muchos años que, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas, la Unión Soviética esté sosteniendo una firme y consecuente lucha activa, conjuntamente con los Estados de Africa, Asia y América Latina, por la libertad y la liberación nacional de los pueblos. Esta es una de las importantes cuestiones internacionales, en cuya solución la URSS y la mayoría

¹ Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV)).

de los países de Africa, Asia y América Latina son firmes, consecuentes y fieles amigos y aliados. Existen muchas más cuestiones internacionales, sobre las cuales la posición de la URSS, las de otros países socialistas y las de todos los Estados amantes de la paz, que constituyen la inmensa mayoría de las Naciones Unidas, coinciden plenamente o son afines en extremo. Entre tales cuestiones, reviste una significación de primer orden la importantísima cuestión de nuestro tiempo: el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. La paz es tan necesaria a los pueblos de todos los países para elevar el nivel de vida de la gente como el aire para la vida humana y para todo ser viviente de la tierra. Y nosotros, representantes de la URSS, nos enorgullecemos de que en esta importantísima cuestión de la vida contemporánea seamos amigos y aliados de todos estos países y sus pueblos. Por tener esto precisamente en cuenta, la URSS dedica todos sus esfuerzos, conjuntamente con los demás países, al fortalecimiento de la paz. La Unión Soviética se guía por estos nobles fines sumamente humanitarios, al presentar para su examen en las Naciones Unidas las cuestiones del fortalecimiento de la seguridad internacional, la convocación de una conferencia mundial sobre el desarme con participación de todos los Estados y la no utilización de la fuerza y la prohibición permanente de las armas nucleares.

4. Hoy procede la Asamblea General al examen de la propuesta de la Unión Soviética sobre no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares. Ya el mero hecho de que la Asamblea General haya decidido debatir esta cuestión en las sesiones plenarias refleja el reconocimiento por una abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas de la significación de primer orden, actualidad y gran importancia de esta cuestión. Vemos en esta coincidencia de opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas, de que precisamente la citada cuestión en la situación internacional actual es la clave, la cuestión principal, y debe ocupar uno de los lugares centrales en los trabajos del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. El Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Gromyko, expuso la posición de la Unión Soviética en todos sus aspectos, acerca de esta cuestión en una carta al Secretario General de las Naciones Unidas [A/8793] y en su intervención en el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General [2040a. sesión]. Al propio tiempo, se presentó también un proyecto de resolución sobre dicha cuestión [A/L.676].

6. En la intervención de hoy, la delegación de la URSS se propone exponer algunas consideraciones complementarias relativas a lo manifestado por otras delegaciones, tanto en el curso del debate general, como en el cambio de impresiones previo sobre esta cuestión con los representantes de un amplio círculo de Estados.

7. Al promover la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares, el Gobierno soviético se guió consecuentemente por su línea de política exterior de amor a la paz, partió de la necesidad de emprender una nueva y

extensa acción internacional en la lucha por el fortalecimiento de la paz, por el afianzamiento de la seguridad internacional y el refrenamiento de los agresores imperialistas. El confirmar la renuncia al empleo de la fuerza o a la amenaza de su empleo como ley de la vida internacional, el conseguir la prohibición permanente de las armas nucleares y de otras formas de armas de destrucción en masa, tal es la tarea que constituye parte orgánica del programa soviético de paz aprobado en el XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, programa al que ésta trata indefectiblemente y consecuentemente de dar vida en sus acciones prácticas en la palestra internacional y en sus relaciones bilaterales con otros Estados.

8. La iniciativa de la Unión Soviética respecto de la no utilización de la fuerza y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares ha sido tomada precisamente en el momento actual y no por casualidad. Ahora, cuando la tendencia a la tranquilización internacional es más profunda que nunca en todo el período de posguerra, cuando se ha hecho notar un progreso en la causa de la limitación de la carrera de armamentos, existen las premisas más oportunas y más propicias para resolver un problema global de tan gran envergadura, cual es la exclusión en las relaciones internacionales del uso de la fuerza, uso que es contrario a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

9. Pertenecen al pasado, y esperamos que sea para siempre, los penosos recuerdos del tiempo de la "guerra fría", que limitó el desarrollo mundial y las relaciones internacionales durante muchos años. Cabe decir sin exagerar que hoy la idea leninista de la coexistencia pacífica de los Estados con diferentes sistemas sociales no sólo ha triunfado, sino que se acerca a una forma obligatoria de derecho internacional, y queda consagrada en las relaciones mutuas entre Estados pertenecientes a distintos sistemas sociales. Esto se refiere a un amplio círculo de Estados. El principio de la coexistencia pacífica ha llegado a constituir un sólido fundamento, una importante norma internacional en las relaciones mutuas de la Unión Soviética con Francia cuyo alto nivel constituye positivamente un modelo de la aplicación de tal principio en la práctica. Como resultado de las negociaciones de alto nivel soviético-estadounidense en Moscú, entre ambas partes se llegó a un acuerdo sobre la aplicación del principio de coexistencia pacífica como única base posible de las relaciones en nuestro siglo nuclear. Recientemente, este principio encontró su reflejo en los documentos soviético-iraní y soviético-italiano en relación con las visitas a nuestro país de S. M. el Shanhinshah del Irán y del Presidente del Consejo de Ministro de Italia.

10. El mejoramiento, normalización y establecimiento de relaciones buenas y amistosas entre Estados con diferentes sistemas sociales, la eliminación de lo que ha entenebrecido y dificultado estas relaciones durante años y sigue interponiéndose todavía en una serie de casos como un obstáculo hoy día, el desarrollo de los diversos vínculos mutuamente ventajosos y beneficiosos y de los contactos en las diferentes esferas, la implantación en la práctica de consultas entre los Estados sobre las cuestiones políticas internacionales — consultas en vez de confrontaciones —, todo ello constituye el fundamento para asentar las relaciones internacionales sobre una base tal que responda al interés de la paz, al fortalecimiento de la seguridad internacional, que corresponda a los propósitos, principios e ideales de la Carta de las Naciones Unidas y a una de las principales exigencias de la Carta para los Estados Miembros: "conviviendo en paz, como buenos vecinos".

11. El avance más profundo y amplio de todo el proceso de la tranquilización ha tenido lugar en Europa, aunque también allí queda mucho todavía por hacer. La entrada en vigor de los

tratados de la URSS² y de Polonia³ con la República Federal de Alemania, cuyo objeto fundamental es renunciar a la amenaza de la fuerza o a su empleo y comprometerse firmemente a observar ahora, así como en lo futuro, la inviolabilidad de las actuales fronteras, no sólo consolidará las bases de la paz en Europa, sino en todo el mundo; y significa un súbito viraje para apartarse de la tirantez en el continente donde habían estallado las conflagraciones de las últimas dos guerras mundiales. Han pasado al plano de la práctica los preparativos para la Conferencia paneuropea sobre las cuestiones de la seguridad y la cooperación, que está llamada a coronar el progreso positivo que se ha conseguido ya hacia el fortalecimiento de la paz y el desarrollo de la cooperación en Europa, para hacer de ésta efectivamente un continente de paz, para transformar las relaciones entre Estados en el continente europeo sobre los principios de la comprensión y la confianza mutuas.

12. Las ideas de la necesidad de garantizar la seguridad en Asia también comienzan a abrirse camino. La Unión Soviética propugnó, como es sabido, la propuesta de garantizar la seguridad en Asia sobre una base colectiva, que responde en igual medida a los intereses de la seguridad de todos los Estados asiáticos y se basa en principios tales como la renuncia al empleo de la fuerza en las relaciones entre Estados, el respeto de la soberanía y la inviolabilidad de las fronteras, la no injerencia en los asuntos internos, el amplio desarrollo de la cooperación económica y de otra índole sobre la base de la plena igualdad de derechos y los beneficios mutuos. La Unión Soviética está dispuesta a cooperar con todos los Estados a fin de crear la seguridad colectiva en Asia.

13. Estas tendencias positivas en el desarrollo mundial encuentran literamente la aprobación universal, como lo evidencia igualmente las declaraciones de los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el curso de los debates generales en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Salvo raras excepciones, cabría decir que sólo una, de hecho, los jefes de todas las delegaciones acogieron con beneplácito el actual proceso de mitigación de la tensión internacional, el viraje de la tensión a la tranquilización; y subrayaron que esto respondía a los anhelos y las necesidades de todos los pueblos del mundo.

14. Incluso el conseguir estos progresos iniciales en la situación internacional ha exigido una lucha tenaz, insistentes esfuerzos de los países de la comunidad socialista y de muchos más Estados amantes de la paz.

15. Aunque la tranquilización internacional es visible y real, es evidente, sin embargo, que hasta ahora sólo se ha entrado por el camino. Queda por hacer mucho más de lo que se ha hecho hasta el presente.

16. En la situación que se ha producido en la actualidad, adquiere una importancia extraordinaria la necesidad, en primer lugar, de consolidar los éxitos ya conseguidos en la causa de la tranquilización internacional y, en segundo lugar, de proseguir con nuevos pasos que permitan eliminar los arduos conflictos internacionales existentes y que creen condiciones que excluyan el que se produzcan nuevos focos de tensión y de guerra. Importa ahora especialmente consolidar y hacer aún más fuerte y perceptible el proceso de la tranquilización.

17. Las Naciones Unidas no pueden permanecer al margen del noble camino del desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas, que transcurre bajo el signo del reconocimiento de la necesidad de renunciar al empleo de la fuerza, de poner en práctica los principios de la coexistencia pacífica. La principal tarea de la Organización, en particular de la Asamblea General de las Naciones Unidas, consiste, a

² Firmado en Moscú el 12 de agosto de 1970.

³ Tratado sobre las bases para la normalización de relaciones, firmado en Varsovia el 7 de diciembre de 1970.

nuestro entender, en aportar su substancial contribución para intensificar el esfuerzo por disminuir la tirantez internacional, en hacer todo lo posible por desarrollar la cooperación entre Estados, en fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Tal es el fin que persigue precisamente la propuesta soviética de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares.

18. Al propugnar la propuesta de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, la Unión Soviética no ha buscado ni busca para sí ninguna ventaja o preferencia. Esta propuesta nuestra no va dirigida contra nadie, en absoluto, ni tampoco contra los intereses de nadie. Es una iniciativa constructiva y positiva, es tan sólo el comienzo que responde a importantes y vitales intereses de todos los pueblos, de todos los Estados y de toda la humanidad.

19. Si todos los Estados de las Naciones Unidas declaran solemnemente que se obligan a no utilizar la fuerza en las relaciones internacionales y a prohibir permanentemente el uso de las armas nucleares, se dará un nuevo paso más por el camino de librar a la humanidad de los horrores de la guerra y del temor a una catástrofe nuclear.

20. No se trata de una medida de carácter local, que afecte tan sólo a una región aislada del mundo, o a un grupo cualquiera de Estados, sino de una acción global internacional de amplitud, que abarca al mundo entero, en la que participarían todos los Estados, entre ellos, las Potencias nucleares, así como otros Estados que poseen un importante potencial militar.

21. Huelga decir que en el mundo persisten arduos problemas, producidos por la política de agresión de algunas Potencias, por la contraposición de las fuerzas que quisieran volver la historia atrás y detener el proceso de la tranquilización internacional. A la luz de ello, la cuestión planteada por la Unión Soviética es oportuna porque las Naciones Unidas asestarían un golpe internacional y político a las fuerzas de la agresión, el imperialismo y el colonialismo.

22. Si se reflexiona en lo esencial de cualquiera de los problemas que conducen a complicaciones internacionales, si se fija la atención en lo que directamente produce un peligro bélico y desencadena conflictos militares, no se puede por menos de llegar a la conclusión de que es la utilización de la fuerza por unos Estados contra otros con fines de anexión territorial, para sojuzgar y reducir a seridumbre a los pueblos, para someterlos a su dominación en otras palabras, con fines de rapiña. Esto ha sido cierto hasta ahora y lo sigue siendo ahora también.

23. La propuesta de la Unión Soviética apunta directamente contra la agresión, cualesquiera que fueren los medios utilizados, incluida la agresión con el empleo de las armas nucleares. Esto constituye la propuesta cardinal y fundamental de la Unión Soviética. Por ello, todos los que aboguen contra los actos de agresión y arbitrariedad, contra la utilización de las fuerzas armadas con fines de agresión, el aplastamiento por la fuerza de la lucha de los pueblos por su libertad e independencia, no pueden por menos de apoyar esta propuesta de la Unión Soviética.

24. Naturalmente, no nos hacemos ilusiones ni creemos que baste ahora con que la Asamblea General apruebe la resolución de renuncia al empleo de la fuerza y prohibición permanente del uso de las armas nucleares para que todas las dificultades que existen en el mundo desaparezcan de una vez. Sin embargo, es perfectamente evidente que la decidida puesta en práctica por todos los Estados del principio de la renuncia a la utilización de la fuerza, comprendidos todos los tipos de armamentos, tanto nucleares como de tipo corriente, constituiría un medio eficaz que permitiría eliminar los con-

flictos y focos bélicos existentes y evitar que surgieran confrontaciones militares y armadas entre Estados.

25. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto soviético de resolución se proclama una declaración solemne de la Asamblea General, en nombre de los Estados Miembros de la Organización, sobre su renuncia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a la utilización o a la amenaza de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares. Es ésta una fórmula breve y clara de paz y seguridad para todo habitante de la tierra.

26. Esta disposición dimana de los principios fundamentales incorporados en la Carta de las Naciones Unidas, en que se proclama como propósito fundamental la necesidad de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Con este noble propósito fueron creadas las Naciones Unidas. De conformidad con la Carta, todos los Miembros de la Organización han contraído la obligación siguiente "en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas". En los últimos años, este principio ha sido repetido y consignado muchas veces en toda una serie de declaraciones y resoluciones, aprobadas por unanimidad por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto, no se puede por menos de recordar los importantes documentos recientemente aprobados, como son la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [*resolución 2734 (XXV)*], la Declaración sobre los principios referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [*resolución 2625 (XXV)*] y la Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas [*resolución 2627 (XXV)*].

27. Sólo en unas condiciones de una paz exenta de la amenaza permanente de los conflictos y confrontaciones bélicos, y exenta de la "espada de Damocles" que pende sobre el mundo — el temor a una catástrofe nuclear —, es concebible el florecimiento, el desarrollo económico sano de los Estados, la vida normal de las gentes y la elevación del bienestar de los pueblos. La aprobación y realización efectiva de la renuncia a la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y de la prohibición permanente del uso de las armas nucleares respondería a los intereses a largo plazo de los pueblos y los Estados. Es necesario subrayar también que la aprobación por la Asamblea General de una disposición conforme a la propuesta soviética, respondería ante todo a los intereses de la mayoría de los Estados, especialmente, los pequeños y medianos, que precisan en primer término garantías sólidas de derecho internacional que los protejan de la amenaza de la fuerza o de su empleo por algunos países agresivos, que siguen recurriendo en sus planes al uso de la fuerza bruta en las relaciones internacionales. Son precisamente los Estados pequeños y medianos los que saldrían ganando ante todo, caso de aprobar la Asamblea General y el Consejo de Seguridad después la propuesta presentada por la Unión Soviética.

28. La aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución propuesto por la Unión Soviética de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares contribuiría al proceso de implantar en las relaciones entre Estados el principio de la prohibición de la utilización de la fuerza, que ya rige en la práctica en las relaciones entre una serie de Estados. Ello constituiría un buen estímulo para muchos otros. En consecuencia, se produciría una situación internacional nueva en gran parte, al excluirse toda relación ajena a la coexistencia pacífica entre los Estados con diversos sistemas

sociales, que sería inconcebible si todos los Estados resolvieran sus controversias únicamente por medios pacíficos. Todo el sistema de relaciones internacionales cambiaría radicalmente y derivaría al lado mejor y se facilitaría mucho la solución de los arraigados problemas actuales.

29. Como es natural, lo esencial de la propuesta soviética no se reduce simplemente a reafirmar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, aunque, como la experiencia enseña, tal reafirmación es aplicable a unas u otras situaciones concretas y frecuentemente reviste gran importancia positiva, y reiteradamente las Naciones Unidas en sus decisiones han reafirmado los principios de la Carta. Con ello, no cabe dejar de tener en cuenta que, pese a la obligación de los Estados de cumplir la Carta de las Naciones Unidas, el empleo de la fuerza, contrariamente a las disposiciones de la Carta, sigue teniendo lugar todavía y, a consecuencia de ello y como resultado de los actos de agresión de algunos Estados, hace muchos años ya que sigue derramándose sangre, y no sólo en los campos de batalla, sino también en la retaguardia, y que se destruyen valores materiales, creaciones únicas de la cultura y la civilización humanas, fruto del esfuerzo de muchas generaciones.

30. Por lo que hace a la etapa actual de las relaciones internacionales, la propuesta soviética se concentra en los artículos y disposiciones correspondientes de la Carta de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución soviético figura no sólo una disposición general sobre la renuncia a la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, sino que se incluye también al mismo tiempo una disposición sobre la prohibición permanente de las armas nucleares. Se propone unir, fundir conjuntamente, ambas importantísimas cuestiones de actualidad: confirmar la prohibición general de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y al propio tiempo aprobar una disposición por la que todos los Estados se comprometan firme y mutuamente a prohibir el empleo de las armas nucleares de modo permanente. La amenaza de la guerra nuclear hace tiempo que fue reconocida prácticamente por todos los Estados y dirigentes políticos responsables. Ha sido señalada y reconocida también en los documentos de las Naciones Unidas. A este respecto, figuran conclusiones, convincentes y científicamente fundadas, en el conocido informe sobre las consecuencias del posible empleo de las armas nucleares⁴ preparado por un grupo de destacados científicos de diversos países, que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas [resolución 2342 (XXII)]. Sólo los que se oponen a renunciar al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales pueden negar esta verdad universalmente reconocida.

31. Si se compara la disposición del proyecto de resolución presentado por la delegación soviética sobre la prohibición permanente del uso de las armas nucleares [A/L.676] con la propuesta de "renunciar a ser el primero en utilizar las armas nucleares", que por su propia esencia admite la posibilidad de utilizar estas armas, las más destructoras de aniquilación en masa, aunque no se sea más que "el segundo", el "tercero" etc., la indiscutibilidad de las ventajas del proceder de la Unión Soviética resalta de un modo aún más claro y evidente.

32. La obligación de renunciar en todo momento y de modo permanente al empleo de las armas nucleares, en el contexto de una renuncia general al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, sería un paso importante para eliminar la amenaza de una guerra nuclear, tendría una enorme significación moral y política para los pueblos de todo el mundo. Ello facilitaría también la prosecución de los esfuerzos con objeto de conseguir el desarme nuclear, es decir la

cesación de la producción y destrucción completa de todos los arsenales de armas nucleares. Por lo que hace a la Unión Soviética, bien saben todos que, inmediatamente después de que hicieran su aparición las armas nucleares, se puso al frente de la lucha por su prohibición y eliminación. La URSS sostiene esta lucha incansablemente y la llevará adelante consecuentemente, firme e indefectiblemente en aras de la cesación de la carrera de armamentos y el desarme nuclear, hasta llegar incluso al desarme general y completo. "La lucha por la cesación de la carrera de armamentos, tanto nucleares como de tipo corriente; por el desarme, incluso el desarme general y completo — subrayó el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, camarada L. I. Brezhnev, en su informe al vigésimo cuarto congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética — seguirá siendo una de las actividades más importantes de política exterior del Partido Comunista de la Unión Soviética, del Estado soviético."

33. Sería igualmente desacertado perder de vista el peligro debido al desarrollo de las armas llamadas de tipo corriente. Su diversidad y potencia, su poder mortífero, se han multiplicado desde la época de la segunda guerra mundial. Durante el último cuarto de siglo, las armas nucleares no se han usado en conflictos bélicos. Pero todo el mundo sabe las cuantiosas víctimas y las colosales destrucciones que ha causado el uso de las armas de tipo corriente. Basta el ejemplo del Vietnam para convencerse de ello. Los bombardeos con las bombas actuales, llamadas de tipo corriente, adquirieron tales proporciones y dimensiones, que para medir su potencia destructora se aplican los mismos criterios que para valorar el poder destructivo de las armas nucleares.

34. Las agresiones que ha habido durante toda la posguerra se han cometido exclusivamente con armas de tipo corriente. Y ahora, los pueblos que luchan contra el yugo colonial, como son los pueblos africanos, son víctimas precisamente de la utilización de armas de tipo corriente: la agresión israelí contra Estados árabes y contra los movimientos de liberación nacional de los pueblos árabes se efectúa, como es sabido, también con este tipo de armas. Por ello, la situación real dicta la necesidad de resolver la cuestión de la no utilización de la fuerza en las relaciones mutuas entre Estados y la cuestión de la prohibición permanente de las armas nucleares de un modo indisolublemente orgánico, considerar estas cuestiones como un todo único inseparable. La universalidad del proceder de la Unión Soviética para resolver estos problemas contemporáneos de enorme importancia, es decir la prohibición de un modo indisolublemente ligado en todas las formas y métodos del uso de la fuerza en violación de la Carta de las Naciones Unidas, en las relaciones mutuas de los Estados, tanto mediante la utilización de las armas de tipo corriente como de las armas nucleares, constituye un elemento sustancialmente nuevo y especialmente importante de la propuesta soviética. Precisamente, tal proceder, la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales con el empleo de cualesquiera tipos de armas, pone a todos los Estados en pie de igualdad, fortalece la seguridad de cada uno de ellos y no redundará en ventajas ni beneficios bélicos unilaterales para ninguno. Esto atañe a todos los Estados, independientemente de su ubicación, sean las que fueren sus dimensiones territoriales, la magnitud de su población, su poderío militar y económico; y posean o no armas nucleares.

35. También habla en beneficio de la necesidad de unificar la solución de las cuestiones sobre la renuncia a la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el no empleo de las armas nucleares la experiencia ya adquirida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En éstas, más de una vez se han hecho intentos por resolver aisladamente ambos problemas. Pero hasta ahora no se ha encontrado una solución eficaz.

⁴ Efectos de la posible utilización de las armas nucleares y consecuencias que para la seguridad y la economía de los Estados tienen la adquisición y ulterior desarrollo de esas armas (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.6S.IX.1).

36. Los adversarios de la no utilización de la fuerza entre Estados y los que se oponen a la prohibición del uso de las armas nucleares y abogan por que prosiga la carrera de armamentos se esfuerzan por tergiversar la esencia de esta nueva propuesta de la Unión Soviética en las Naciones Unidas. Por ejemplo, se difunde la versión de que esta propuesta soviética va presuntamente dirigida a la renuncia a todo empleo de la fuerza. En semejante interpretación, no hay ni un ápice de verdad. Efectivamente, el asunto es completamente distinto.

37. En la propuesta soviética, no se trata de prohibir ni de renunciar al empleo de la fuerza "sin hacer diferencia de ninguna clase". En ella, se prevé la prohibición en las relaciones internacionales entre Estados de su empleo cuando vaya en contra de la Carta de las Naciones Unidas, cuando no esté en conformidad con ella. La obligación de los Estados de renunciar al uso de la fuerza con respecto a otros Estados no afecta en modo alguno a su derecho de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido y legitimado por la Carta de las Naciones Unidas, cuyo Artículo 51 destaca. La mencionada obligación reforzaría también el derecho a la defensa contra la agresión, a la lucha por la eliminación de las consecuencias de la agresión empleando los medios necesarios en aquellos casos en que ya estuviera consumada o cuando el agresor tratara de aprovecharse de sus frutos. El derecho a combatir por la eliminación de las consecuencias de la agresión dimana directamente del principio reconocido por las Naciones Unidas de que el territorio de un Estado no podrá ser objeto de adquisición por otro Estado a consecuencia de la amenaza o el uso de la fuerza. Este principio fue aprobado por el Consejo de Seguridad en 1967 y en forma más desarrollada por la Asamblea General en 1970 en su vigésimo quinto periodo de sesiones, en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. De este modo, nadie puede poner en duda el derecho inalienable de los Estados y los pueblos objeto de agresión a responder al agresor con los medios necesarios. A este respecto, hemos aducido los ejemplos que están en la mente de todos: Indochina y el Cercano Oriente.

38. La renuncia a la utilización de la fuerza en las relaciones entre Estados en modo alguno limita tampoco los derechos de los pueblos de los países coloniales a luchar por su libertad e independencia nacionales, por la restitución y afirmación de su soberanía empleando los medios necesarios que pueda requerir esa lucha.

39. Es bien sabido que la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por su libertad e independencia ha sido reconocida y confirmada en reiteradas decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tanto reconociendo el principio general del derecho de todos los pueblos coloniales a tal lucha, como reconociendo la legitimidad de la lucha de determinados pueblos de territorios coloniales, en particular de los pueblos de Zimbabue, Angola, Mozambique, Namibia y Guinea (Bissau). En otras palabras, las propuestas de la URSS no sólo no contradicen las decisiones precedentes de las Naciones Unidas, sino que las tienen en cuenta y se fundan en ellas.

40. Esa es la respuesta a los que intentan desvirtuar la esencia y el contenido de las propuestas de la Unión Soviética, que persiguen el único fin de fortalecer y garantizar la paz y la seguridad internacionales y librar a los pueblos de la guerra y de la amenaza nuclear.

41. Ahora quisiéramos hacer algunas consideraciones respecto al segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución soviético sobre esta cuestión. Ha suscitado algunas dudas en varias delegaciones. Quisiéramos disiparlas y dar algunas aclaraciones. Este párrafo de la propuesta

soviética tiene por objeto dar a la declaración de la Asamblea General de renuncia a la utilización de la fuerza y de prohibición permanente del uso de las armas nucleares la máxima universalidad y, si cabe decirlo así, la efectividad de todas las Naciones Unidas y fuerza jurídica internacional. La Unión Soviética considera conveniente prever especialmente en la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión la adopción de medidas tales que no permitan ni a un solo Estado apartarse de la estricta observancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la no utilización de la fuerza y la prohibición permanente del uso de las armas nucleares.

42. La Carta de las Naciones Unidas contiene disposiciones y procedimientos que abren la posibilidad, por medio de una decisión oficial especial del Consejo de Seguridad, de conferir en seguida fuerza obligatoria a esa declaración de la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta. Con frecuencia, hablamos todos de las posibilidades todavía no utilizadas de la Carta de las Naciones Unidas. Esta es una de tales posibilidades. Hasta ahora no se ha aplicado todavía tal procedimiento en la práctica de las Naciones Unidas. Pero de esto no se sigue necesariamente que no se pueda aplicar, tanto más cuanto que se trata de la realización y desarrollo de uno de los principios de derecho internacional más importantes y universalmente reconocidos, de uno de los postulados decisivos de la Carta de las Naciones Unidas.

43. El procedimiento propuesto por la Unión Soviética corresponde plenamente a la Carta de las Naciones Unidas y no nescaba en lo más mínimo las prerrogativas de la Asamblea General. Precisamente, ésta viene estudiando desde el comienzo esta importante cuestión internacional y hará correspondiente recomendación al Consejo de Seguridad; justamente, sobre la base de la opinión y los anhelos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en el presente caso el Consejo de Seguridad actuará de conformidad con sus derechos y prerrogativas como órgano principal de las Naciones Unidas para el mantenimiento y garantía de la paz y la seguridad.

44. No es difícil resolver el problema concreto relativo a la forma en que podría dictaminar el Consejo de Seguridad su decisión oficial sobre tan importante cuestión, que entra de lleno en su competencia directa. Sobre esta cuestión, podrían celebrarse consultas especiales en el Consejo de Seguridad. A este respecto, ya se expuso la opinión soviética de que, a estos fines, se convocara la sesión del Consejo de Seguridad a nivel de miembros de Gobierno o de otros representantes plenipotenciarios especiales [2040a. sesión].

45. La Unión Soviética estará dispuesta a participar en la convocación y en los trabajos de tal sesión del Consejo de Seguridad. Estamos dispuestos a unirnos en la realización de este acto histórico de carácter político internacional con los otros Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y con todos los demás miembros del Consejo de Seguridad, en los que la Carta de las Naciones Unidas confía la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

46. La delegación de la URSS hace observar con satisfacción que la posición de la Unión Soviética es compartida por los países de la comunidad socialista, Miembros de las Naciones Unidas, la República Democrática Alemana y muchos Estados más que han acogido positivamente esta nueva iniciativa de la Unión Soviética, encaminada a proseguir la consolidación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional.

47. El proyecto de resolución soviético está concebido en una forma sumamente simple, concisa y concreta. Y estamos profundamente convencidos de que tiene grandes méritos y ventajas porque para todos los Estados, para toda la opinión pública mundial estará clara la idea y la significación de la resolución aprobada por la Asamblea General al respecto.

Consideramos que sería desacertado sobrecargar el preámbulo y la parte dispositiva de esta resolución sobre la cuestión examinada con fórmulas y disposiciones redundantes, que solamente pueden complicar y velar lo esencial.

48. La delegación de la URSS, con toda sinceridad y con espíritu de buena voluntad, se dirige a las delegaciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas del modo más atento y con la conciencia de la elevada responsabilidad ante los pueblos de sus países y, en general, ante la humanidad, para que se siga estudiando detenidamente esta importante cuestión internacional planteada por la Unión Soviética y sea objeto de un debate a fondo en todos los aspectos; y para que se apruebe, sobre la base del proyecto de resolución soviético, una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se exprese la firme e inquebrantable voluntad de todos los Estados Miembros de esta organización internacional de poner fin a la utilización de la fuerza en las relaciones entre Estados, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, y de prohibir permanentemente el uso de las armas nucleares y de aportar una de las contribuciones más significativas y de mayor peso en todo el tiempo de existencia de las Naciones Unidas a la causa de eliminar la amenaza de la guerra, en general, y la guerra nuclear, en particular.

49. La delegación de la URSS hace un llamamiento para que se debata constructivamente esta propuesta soviética, se cambien impresiones con espíritu de cooperación y de comprensión mutua a fin de aprobar en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General una resolución que responda a los intereses de todos los Estados, de todos los pueblos, de toda la humanidad.

TEMA 22 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*)

50. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Reanudaremos ahora el examen del tema 22 de nuestro programa. Los representantes recordarán que el debate sobre este tema concluyó en la 2074a. sesión.

51. La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución sobre este tema: A/L.677 y Add.1, A/L.678 y Add.1 y 2, A/L.679 y Add.1 a 3, y A/L.680 y Add.1 a 3. El documento A/8867 contiene una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras de los tres primeros proyectos de resolución.

52. Daré ahora la palabra a los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación sobre los cuatro proyectos de resolución o sobre cualquiera de ellos. Los representantes tendrán también la oportunidad de explicar su voto después de la votación.

53. Sr. DIAZ-GONZALEZ (Venezuela): Mi delegación desea expresar sus puntos de vista sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

54. En primer lugar quiero referirme al proyecto de resolución A/L.677 y Add.1, patrocinado por 55 países. En líneas generales estamos de acuerdo con este proyecto de resolución en su conjunto, aunque tenemos ciertas dificultades en lo que se refiere al octavo párrafo del preámbulo y a los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva.

55. En lo tocante al octavo párrafo del preámbulo, mi delegación no puede estar de acuerdo, por razones de carácter estrictamente jurídico, en que sean admitidos repre-

sentantes de movimientos de liberación nacional o de cualquier otra organización de carácter privado ante la Asamblea General o ante alguno de sus órganos, con un carácter diferente al que hasta ahora se les ha acordado en la Cuarta Comisión, es decir con el carácter de peticionarios.

56. En cuanto a los párrafos 8 y 9, mi delegación igualmente tiene dificultades para votar a su favor, ya que considera que las cuestiones a que se refieren están reglamentadas en forma clara y precisa tanto en la Carta como en otros instrumentos jurídicos de la Organización. Para obtener tales resultados la Carta ha previsto el camino que debe seguirse. Sólo podrán aplicarse dichas disposiciones a Estados Miembros de las Naciones Unidas, o negárseles a aquellos Estados que han sido previamente expulsados de la Organización.

57. El mecanismo para aplicar sanciones, o suspender a un Estado en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, está previsto en las disposiciones de la Carta, que también prevé cuáles son los órganos a los que corresponde estudiar, discutir y aplicar dichas medidas, si hubiese lugar.

58. Por las razones expuestas, si se votasen por separado el octavo párrafo del preámbulo y los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, mi delegación quiere dejar constancia de que, en ese caso, se abstendría en la votación. Si, por el contrario, no se efectuase una votación separada, mi delegación quiere dejar constancia de su reserva expresa en lo que se refiere a esos tres párrafos, aun cuando votará en favor del proyecto de resolución en su conjunto.

59. En cuanto al proyecto de resolución A/L.680 y Add.1 a 3, mi delegación, muy a su pesar, se verá obligada a abstenerse. En efecto, si bien está de acuerdo con el derecho inalienable que tienen los pueblos sometidos al régimen colonial a expresar su voluntad, de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la redacción de dicho proyecto contiene expresiones y conceptos que, en lugar de facilitar la aplicación de dicha resolución, tienden a introducir ideas equívocas que podrían crear precedentes peligrosos en el futuro. Si bien mi delegación está de acuerdo en que las Naciones Unidas deben acordar todo su apoyo moral a los movimientos independentistas, no puede aceptar, por el contrario, que bajo cubierta de una denominación vaga pueda crearse un precedente para apoyar otro tipo de movimientos que no tienen ninguna relación con los movimientos de descolonización.

60. En cuanto al proyecto de resolución A/L.679 y Add.1 a 3, mi delegación, evidentemente, votará a su favor, al igual que sobre el que figura en el documento A/L.678 y Add.1 y 2.

61. Sr. VENEGAS TAMAYO (Colombia): La delegación de Colombia procede, con la venia del Sr. Presidente, a explicar su voto en relación con el proyecto de resolución A/L.677 y Add.1.

62. Mi país, a lo largo de su historia, ha rendido culto a los principios jurídicos y morales y siempre ha obrado de acuerdo con ellos. Unos de esos principios se refieren al derecho de libre determinación de todos los pueblos y, en consecuencia, al de emanciparse del yugo colonial para manejar autónomamente sus destinos. En el pasado, nuestros libertadores se atuvieron a esos principios y dirigieron con heroísmo la gesta de nuestra independencia, que contó con el fervor y la adhesión de las multitudes esperanzadas. Ciento sesenta años después, los colombianos proclamamos orgullosamente que mantenemos nuestra fe en esos principios de libertad e independencia y, como es obvio, deseamos para los movimientos actuales que luchan por la emancipación de los pueblos aún sometidos a la dominación colonial el mismo éxito glorioso que alcanzó el nuestro, con Bolívar y Santander a la cabeza.

63. De ahí que mi delegación haya de votar afirmativamente el proyecto en discusión. Al obrar así, actúa con fidelidad a

* Reanudación de los trabajos de la 2074a. sesión.

los principios tutelares de la República, sin que desee ofender a ningún país amigo, pero reiterando su vocación de solidaridad con cuantos aspiran a su emancipación para convertirse en Estados soberanos e independientes, de acuerdo con la reiterada e inequívoca política anticolonial de las Naciones Unidas, elaborada con el permanente concurso de Colombia durante varios periodos de sesiones de la Asamblea General.

64. Mi delegación considera necesario anotar que entiende la frase "por todos los medios necesarios a su alcance", que aparece en el párrafo 6 de la parte dispositiva, como refiriéndose a aquellos autorizados por el derecho de gentes y conforme a las normas de nuestra civilización.

65. También cree mi delegación que la negativa de ayuda prevista en el párrafo 9 de la parte dispositiva debe ejercerse conforme a las resoluciones ya aprobadas por la Asamblea General.

66. Con las aclaraciones anotadas, la delegación de Colombia dará su voto afirmativo a este proyecto de resolución.

67. En cuanto a los proyectos de resolución A/L.678 y Add.1 y 2 y A/L.679 y Add.1 a 3, mi delegación los aprueba en su totalidad.

68. Finalmente, mi delegación se abstendrá en cuanto al proyecto de resolución A/L.680 y Add.1 y 3.

69. Sr. BENITES (Ecuador): Por circunstancias fortuitas no fue posible a mi delegación concurrir al debate del tema 22, que hoy toca a su fin con la votación de diversos proyectos de resolución. La circunstancia de no haber participado en el debate y de no haber podido, por ello, patrocinar proyecto alguno de resolución, me obliga a explicar la posición de mi Gobierno respecto de los que hoy van a votarse.

70. En la 1980a. sesión de la Cuarta Comisión, el día 11 del mes pasado, expresé que mi Gobierno ha apoyado siempre, desde los momentos iniciales en que éramos muy pocos quienes asumíamos la defensa de los pueblos bajo dominación colonial, el derecho de los mismos a alcanzar la plenitud del gobierno propio, de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos XI y XII de la Carta. La fidelidad del Gobierno que represento a la lucha anticolonialista es un motivo de singular orgullo, pues a lo largo de los tiempos, desde que este problema se planteó, no importa quienes hayan representado a mi Gobierno, lo importante es que el Ecuador mantuvo y mantiene una línea inalterable de anticolonialismo. Explicé en aquella declaración que en el discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Sr. Antonio José Lucio Paredes, el día 25 de septiembre del presente año, en el debate general, había reafirmado su fe en la lucha al decir:

"... Mi Gobierno está convencido de que la era del colonialismo debe quedar definitivamente proscrita, y por ello propicia todo esfuerzo que tenga por meta la obtención de la independencia política de los pueblos de los territorios bajo yugo colonial que no han tenido aún la oportunidad de autodeterminarse y reconoce el derecho a que se constituyan en naciones libres e independientes, en acatamiento de lo dispuesto por la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." [2038a. sesión, párr. 159.]

71. Recordé en mi aludida declaración ante la Cuarta Comisión, que en 1953, en que me tocó por primera vez participar en los debates de dicho organismo, interpreté el pensamiento ecuatoriano, como lo hice más tarde cuando las matanzas de Angola, en 1961, en momentos en que el Ecuador ocupaba un puesto honroso en el Consejo de Seguridad. Desde entonces hasta ahora una sola línea de conducta, una sola y permanente voluntad de lucha ha inspirado a los representantes ecuatorianos, quienesquiera que hayan sido, en esta voluntad de lucha.

72. Cuando hace cuatro años el Ecuador tuvo a honra recibir la misión de formar parte del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales — más brevemente llamado Comité Especial de descolonización — mi Gobierno consideró que la distinción recibida conllevaba un deber de mantener enérgica y constantemente los principios que han constituido su línea de conducta.

73. Tuve a honra actuar en los primeros momentos en el Comité Especial y concurrir como miembro de él, bajo la distinguida presidencia del Embajador Mestiri, a Kinshasa, Dar es Salam y Lusaka para tomar contacto directo con los movimientos de liberación de los pueblos oprimidos de Angola y Mozambique. Personalmente, a pesar de todas las ocupaciones que recaen sobre un jefe de misión, asumí todos los deberes y creo haberlos cumplido con fidelidad con dignidad y con firme apego a los principios, pues no hice otra cosa que interpretar las órdenes de mi Gobierno y las aspiraciones de mi pueblo. Cuando más tarde, por circunstancias diversas, no pude cumplir personalmente, mi Gobierno siguió prestando todo su apoyo y fue así como se dieron las facilidades necesarias para el desempeño de una importante misión del Comité de descolonización en cuanto a los territorios de Guinea (Bissau), así como también dio mi Gobierno todo su apoyo para la concurrencia tanto a las reuniones del Comité Especial en el Africa, en el pasado mes de abril, como a la reunión de la Organización de la Unidad Africana [OUA].

74. Es natural, en consecuencia, que mi delegación apoye el proyecto de resolución A/L.677 y Add.1, cuyo párrafo 3 de la parte dispositiva aprueba el informe del Comité Especial relativo a sus labor en 1972, incluido el programa previsto para 1973. Entiende mi Gobierno, al hacerlo, que la aprobación del importante trabajo del Comité Especial, del que ha formado parte hasta el último momento, no tiene otra significación que la de alentar los futuros trabajos planeados por el Comité, sin abrir juicio alguno sobre el fondo de los problemas involucrados, para una discusión futura.

75. El Ecuador, que ha mantenido en la Cuarta Comisión a través de sus diversos representantes, una invariable línea de aprobación de las resoluciones votadas a favor de los pueblos oprimidos por la dominación portuguesa; el Ecuador, que desde 1953 aprobó el primer informe que se presentó sobre el *apartheid* y que año tras año ha apoyado todas las resoluciones que condenan este inicio atentado contra la dignidad humana; el Ecuador, que desde el primer momento en que se trató de imponer a Rhodesia la infame constitución discriminatoria, ilegal y arbitraria, protestó, como tuve el honor de hacerlo en su nombre en la Asamblea General y en la Cuarta Comisión; el Ecuador que, en suma, ha mantenido siempre una posición anticolonialista, tiene que aprobar y votará a favor del proyecto de resolución A/L.677 y Add.1.

76. Sr. NANDAN (Fiji) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/L.677. Es éste un proyecto de resolución muy amplio en el que figura toda una extensa gama de recomendaciones relacionadas con muchos aspectos de la labor del Comité Especial. En este proyecto hay grandes cosas que merecen aplauso. Fiji, como miembro del Comité Especial, ha votado a favor de muchas de las recomendaciones contenidas en el mismo.

77. Sin embargo, hay elementos del proyecto de resolución sobre los cuales mi delegación se abstuvo o expresó reservas en el Comité Especial. Puesto que el párrafo 3 de la parte dispositiva de este proyecto tiende a aprobar el informe del Comité Especial en su conjunto, mi delegación considera que sería inconsecuente votar a favor del mismo, teniendo en cuenta algunas de las posiciones asumidas en el Comité Especial. El párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de

resolución tiende a reafirmar "todas las demás resoluciones sobre descolonización". Creemos que se trata de una terminología demasiado global y no refleja exactamente la posición de mi delegación. Por las razones antes mencionadas, mi delegación lamenta no poder votar a favor de este proyecto de resolución y, por lo tanto, se abstendrá en la votación.

78. Si bien mi delegación no ha intervenido en el debate general sobre este tema, su posición en materia de descolonización es bien conocida. El Viceprimer Ministro de Fiji, en su declaración del 10 de octubre de 1972, durante el debate general de esta Asamblea [2060a. sesión], expresó que se hallaba complacido por la manera realista, constructiva y vigorosa que mostraba el Comité de los Veinticuatro al abordar la cuestión de los restantes territorios coloniales y no autónomos. También expresó nuestro aprecio por el enfoque realista adoptado por el Comité Especial con respecto a los territorios pequeños, teniendo en cuenta sus problemas singulares de tamaño, población, aislamiento geográfico y recursos limitados. La posición de mi Gobierno con respecto a los territorios del África meridional — Namibia, Rhodesia y a los territorios portugueses — fue expuesta categóricamente en la misma declaración, y no he de repetirla acá.

79. Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): Mi delegación concuerda plenamente con lo manifestado por las delegaciones de Venezuela y Colombia. Ratificamos, asimismo, nuestra devoción permanente por la causa de la libertad y por el derecho inalienable de los pueblos a la autodeterminación. Rechazamos, por tanto, la pervivencia de toda forma de colonialismo.

80. No obstante, consideramos que nos sería difícil apoyar sin reservas el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/L.677, y los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva del mismo, con respecto a los cuales, de votarse separadamente, mi delegación se abstendría.

81. Con estas reservas, que mi delegación solicita consten en las actas, votaremos por la aprobación de los proyectos A/L.677 A/L.678 y A/L.679. Asimismo, nos abstendremos de votar el proyecto de resolución A/L.680.

82. Sr. STEWARD (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sudáfrica votará en contra de los cuatro proyectos de resolución que han sido presentados a consideración de la Asamblea General en los documentos A/L.677, A/L.678, A/L.679 y A/L.680. Muy poco distingue a dos de ellos — A/L.677 y A/L.678 — de las dos resoluciones sobre este tema aprobadas el año pasado [*resoluciones 2878 y 2879 (XXVI)*], contra las cuales también votó Sudáfrica. En lo tocante al África meridional, y a Sudáfrica en particular, ellas no eran realistas ni constructivas en aquel momento, y no lo son más hoy día.

83. Los cuatro proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, en la medida que se apliquen a Sudáfrica, representan un eslabón en una cadena de resoluciones hostiles adoptadas por esta Organización, producto de una campaña cada vez más intensa que se viene librando desde hace años. Lamentablemente, reflejan actitudes inflexibles por parte de quienes las inspiran, y sus estériles resultados son previsibles. Este síndrome fue analizado exactamente por un orador muy perspicaz, al comienzo del debate general de este año. El dijo:

"... Las Naciones Unidas han tendido en el curso del tiempo a convertirse cada vez menos en una organización para la reconciliación y cada vez más en foro para montar competencias. Esto se ha reflejado en el estilo y carácter de muchos debates y resoluciones de las Naciones Unidas. En lugar de dedicarnos a encontrar soluciones prácticas para los complejos y difíciles problemas, nos consagramos a la polémica y a la retórica." [2060a. sesión, párr. 45.]

Y agregó posteriormente:

"... las Naciones Unidas debieran ser menos un foro de públicas competencias y convertirse más en una organización que eliminase los conflictos, reconciliando las diferencias." [*Ibid párr. 53.*]

84. Teniendo en cuenta este análisis, el voto negativo de Sudáfrica será fácilmente comprendido. No hay nada en los proyectos de resolución que tienda a elucidar una respuesta constructiva. Son producto del impulso generado por una larga serie de resoluciones anteriores y parece que se ha desplegado poco esfuerzo para vincularlos con las realidades del mundo contemporáneo fuera de estas paredes.

85. Ilustraré el argumento general que he tratado de expresar refiriéndome ahora a una característica específica de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Se trata de la prueba que en ellos se encuentra del continuo desliz, aparentemente inconsciente, de esta Organización hacia una posición en la que acepta o cohonesta la violencia.

86. Me pregunto cuántos Miembros han meditado profundamente en este fenómeno. A quienes no lo han hecho, les instaría a que lo hagan; y no me refiero a aquellos que han manifestado reservas públicas, aunque cautelosas, sino a los muchos que parecen ansiosos de apoyar fácilmente resoluciones que condonan el uso de la fuerza. No olvidemos que esta Organización es, en su concepto y esencia, una Organización de paz. Detengamos esta tendencia antes que se cierre totalmente el círculo y acarree una tormenta de pena y sufrimiento. Reconozcamos que una organización que cohonesta la violencia sólo favorece a unos pocos y aún así, sólo a corto plazo. El uso eufemístico de palabras tales como "liberación" y "medios necesarios a su disposición" no puede barnizar la tendencia con legitimidad o justificación. Sudáfrica considera que la idea de recurrir a la violencia en el arreglo de las cuestiones internacionales, y la promoción de los intereses y de las causas de las organizaciones dedicadas a la fuerza y a la violencia — que es lo que tratan de lograr las resoluciones en consideración — es algo inmoral y objetable por razones constitucionales. La historia de este año, como lo han demostrado claramente las declaraciones en el debate general al comienzo del período de sesiones, nos muestra cuánto pueden lograr los adversarios políticos más profundamente divididos cuando deciden recurrir a otros medios pacíficos para superar sus diferencias, y cuán trágicas son las consecuencias de recurrir a las tácticas de guerra, terror, etc.

87. La tendencia que he descrito sería suficiente para asegurar el voto negativo de Sudáfrica. Una causa adicional, sin embargo, es la tendencia, que aparece de manera evidente en el proyecto de resolución sobre la difusión de información en materia de descolonización [A/L.678], de los Servicios de Información Pública, a no tener en cuenta la objetividad y utilizar la propaganda con miras a un activismo cada vez mayor, que a nuestro juicio es una actitud fuera de lugar y equivocada. No podemos suscribir la celebración de la conferencia que se proyecta en Oslo, ni tampoco la semana anual de solidaridad que se sugiere en los proyectos de resolución A/L.679 y A/L.680. Tampoco podemos aceptar muchas de las disposiciones de los cuatro proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

88. También quiero dejar constancia que mi delegación no puede aprobar el informe del Comité Especial ni su proyectado programa de trabajo para el año próximo. No tengo el propósito de pormenorizar mis razones. Esto sería innecesario, puesto que las resoluciones son obviamente inamistosas a los intereses de Sudáfrica, y esa es su intención. Nuestro voto negativo será un comentario adecuado y apropiado.

89. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Vamos a proceder ahora a votar los cuatro proyectos de resolución

presentados. Con arreglo al artículo 93 del reglamento, someteré a votación los proyectos en el orden en que se los ha presentado. En primer lugar, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.677 y Add.1. Las recomendaciones de la Quinta Comisión relativas a las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el párrafo 14 del documento A/8867. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidencia, corresponde votar en primer lugar a Zambia.

Votos a favor: Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Francia, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Fiji, Finlandia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Uruguay.

Por 99 votos contra 5 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2908 (XXVII)]⁵.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General votará ahora sobre el proyecto de resolución A/L.678 y Add.1-2. Las recomendaciones de la Quinta Comisión respecto de las consecuencias administrativas y financieras de los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución, figuran en el párrafo 15 del documento A/8867.

Por 113 votos contra 2 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2909 (XXVII)].

91. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea deberá votar ahora el proyecto de resolución A/L.679 y Add.1-3. Las recomendaciones que la Quinta Comisión con respecto a las consecuencias administrativas y financieras del mismo, figuran en el párrafo 16 del documento A/8867.

Por 118 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2910 (XXVII)].

92. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Finalmente, someto a votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.680.

⁵ Posteriormente, la delegación del Pakistán informó a la Secretaría de que de haber estado presente en la votación hubiera votado a favor del proyecto de resolución.

Por 91 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2911 (XXVII)].

93. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré la palabra ahora a los representantes que quieran explicar sus votos.

94. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y de la de mi propio país, Suecia. Los cinco países escandinavos se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.680, relativo a la semana de solidaridad, por la razón principal de que no podemos conciliar algunas de las recomendaciones del párrafo 2 de la parte dispositiva con la legislación vigente en nuestros países sobre la libertad de los medios de información.

95. No cabe duda de que el material que se pide en este párrafo podría ser publicado o radiotransmitido con motivo de la Semana de Solidaridad propuesta. Nuestros medios de información dedican constantemente, en la práctica, tiempo y atención considerables a los problemas del África meridional. Sin embargo, nuestros Gobiernos no tienen atribuciones para dar instrucciones con esta finalidad; no tienen el derecho a dar instrucciones a las estaciones radiotransmisoras y a los periódicos sobre el contenido de sus informaciones, ni tampoco a tratar de influir sobre ellos. Los medios de información tienen plena libertad para utilizar o no el material que se les proporcione. Su libertad de elección no está sujeta a ninguna injerencia externa.

96. Por cierto que en nuestros cinco países existe una solidaridad con la lucha de liberación en el África meridional. Nuestros Gobiernos y nuestros pueblos están muy al tanto de lo que allí ocurre: la cruel denegación de los derechos humanos fundamentales y la represión de la voluntad de los pueblos que desean ser libres. Esta Asamblea conoce por cierto el hecho de que los países nórdicos han materializado estos sentimientos de solidaridad en la práctica, al dar asistencia humanitaria a las víctimas del *apartheid* y de la opresión colonial.

97. Los países escandinavos están también convencidos de la necesidad de mantener y aumentar la presión de una opinión pública internacional bien informada hasta que los regímenes colonialistas y racistas del África meridional. Modifiquen su actitud. No tenemos objeciones a que los Gobiernos y pueblos del mundo manifiesten su oposición a los regímenes minoritarios y a sus políticas en esa región del continente africano; lo que queremos decir es que no podemos votar a favor de recomendaciones que, por las razones que dejo expuestas, no podemos comprometernos a poner en práctica.

98. Sr. BELEN (Turquía) (*interpretación del francés*): La delegación de Turquía ha votado a favor de los cuatro proyectos de resolución relativos a la cuestión de la descolonización, y ha patrocinado uno de ellos.

99. Turquía, uno de los coautores de la histórica resolución 1514 (XV), nunca ha vacilado en apoyar mediante su voto afirmativo todas las resoluciones que tienen como objetivo respaldar a los pueblos oprimidos que valerosamente luchan contra el colonialismo.

100. Sin embargo, mi delegación se ve obligada a hacer ciertas reservas acerca de algunos de los párrafos del proyecto de resolución 2908 (XXVII) relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Con respecto al párrafo 9 de la parte dispositiva de dicho proyecto, la delegación de Turquía considera que es importante hacer una distinción entre las actividades de los intereses económicos extranjeros favorables al desarrollo de las poblaciones autóctonas, y aquellas que van en contra de sus intereses. Igualmente, tenemos re-

servas de principio en cuanto a los párrafos 7 y 10 de la parte dispositiva.

101. Por otra parte, aun reconociendo los esfuerzos desplegados por el Comité Especial, mi delegación no está totalmente de acuerdo con las opiniones expresadas en su informe, por lo que, de haberse votado en forma separada los párrafos 7, 9 y 10 de la parte dispositiva, se habría abstenido.

102. Sr. CUEVAS (Guatemala): La delegación de Guatemala, con su voto favorable, ha contribuido a la aprobación del proyecto de resolución A/L.680, relativo a la celebración de la semana de solidaridad con los pueblos coloniales del África meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por su libertad. Sin embargo, la delegación de Guatemala formula la reserva de que los movimientos de liberación nacional, como los mencionados en el segundo párrafo del preámbulo de dicho proyecto de resolución, se limitan única y exclusivamente a aquellos movimientos de liberación que han sido considerados legítimos por las Naciones Unidas debido a haberse colocado las respectivas Potencias administradoras de esos territorios en abierta rebeldía contra las diversas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

103. La delegación de Guatemala, pues, en el plano de la descolonización no reconocerá esa calidad a ningún otro movimiento que surgiera en algún otro territorio con objetivos diferentes.

104. Sr. CASTALDO (Italia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Italia desea reafirmar que comparte plenamente el objetivo contenido en el proyecto de resolución A/L.677; a saber, la conclusión del proceso de descolonización mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación y a la independencia por parte de aquellos que todavía se encuentran bajo el dominio colonial. Sin embargo, mi delegación tuvo que abstenerse en la votación de dicho proyecto de resolución porque tiene serias reservas con respecto a varias disposiciones que, a nuestro juicio, no son compatibles con la Carta, no son prácticas, o justificadas, o parecen reflejar intereses políticos que son foráneos a la causa común de la descolonización.

105. Mi delegación también se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.678 — como lo hizo en relación con una resolución similar adoptada el año pasado — porque tiene reservas en ciertos casos, por ejemplo en cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, acerca de los métodos sugeridos para la difusión de la información, que para nosotros plantean dificultades de carácter constitucional. También tenemos reservas con respecto a las consecuencias financieras de dicho proyecto.

106. Votamos en favor del proyecto de resolución A/L.679. Si se la organiza de manera apropiada y tiene lugar en un ambiente de objetividad, la conferencia de Oslo podría ser muy útil. Nosotros tenemos cierta experiencia al respecto porque mi país actuó como anfitrión de una conferencia similar⁶.

107. Por último, nos abstuimos en la votación sobre el proyecto de resolución A/L.680 porque, a nuestro juicio, plantea una serie de problemas constitucionales. La parte relativa a los movimientos de liberación, por ejemplo, está redactada de tal forma que supone su reconocimiento por parte de esta Organización, lo cual no es compatible con la Carta. Las recomendaciones dirigidas a los gobiernos, que no tienen en cuenta el principio del respeto mutuo entre Estados con diferentes sistemas políticos, plantea dificultades para ciertos gobiernos que, en virtud de sus constituciones democráticas, no se infieren — ni pueden hacerlo — en las

actividades de la prensa, la radio y las organizaciones privadas.

108. Sr. PETRELLA (Argentina): En forma muy breve mi delegación desea explicar su voto con respecto a dos de las resoluciones que acaban de ser aprobadas por esta Asamblea.

109. En lo que hace al proyecto de resolución A/L.677, hemos acompañado a la mayoría en homenaje a la finalidad y al objetivo de dicho proyecto, que mi país comparte plenamente. Tenemos reservas de orden general sobre algunos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva, pero entendemos que, por encima de ello, el espíritu de la resolución es lo que en definitiva importa y por eso la hemos apoyado.

110. Deseo destacar, sin embargo, que el párrafo 7 de la parte dispositiva, por ejemplo, que contiene una condena a la política de "estimular la afluencia sistemática de inmigrantes extranjeros, desalojando, desplazando y trasladando a los habitantes autóctonos a otras zonas", parecería incompleto en su actual redacción. Ello es así porque lo que realmente debe condenarse no es la política migratoria en sí misma, sino aquella política migratoria que, en el contexto de la descolonización, tiene por objetivo hacer ilusorio o inaplicable el derecho a la autodeterminación previsto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

111. Con referencia al documento A/L.680 se nos plantea una hipótesis diferente. En lo general, entendemos que el proyecto podría haber sido más amplio y abierto y, por lo tanto, contemplar todo tipo de situación colonial, aunque la misma no se encuentre ni tenga la magnitud de las que tienen como escenario el continente africano. Además, en lo particular, mi país no está en condiciones de comprometerse, por razones de orden práctico, a llevar a cabo las actividades contenidas en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

112. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación de este último proyecto.

113. Sr. HOLGER (Chile): Como lo expresáramos en nuestra intervención de fondo ante esta Asamblea [2073a. sesión] al discutirse el tema 22, la delegación de Chile apoya plenamente las actividades del Comité Especial y, consecuente con este respaldo, ha votado a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/L.677, A/L.678, A/L.679 y A/L.680, tres de los cuales hemos patrocinado.

114. Por consiguiente, lamentamos que en los términos del informe de la Quinta Comisión [A/8867] en lo que respecta al proyecto de resolución A/L.677 no se hayan facilitado los fondos suficientes que requeriría el Comité para realizar sus actividades, no obstante las buenas intenciones de la Secretaría de procurar obtener fondos suplementarios para costear tales actividades.

115. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación ha votado a favor de los cuatro proyectos de resolución que tuvo ante sí la Asamblea General con relación al tema 22. Quisiéramos hacer algunas observaciones en explicación de nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/L.677.

116. Cuba ha votado a favor de esta resolución, expresando así su apoyo — que siempre le ha ofrecido — a la labor del Comité Especial de descolonización, y al mismo tiempo como manifestación de reconocimiento al trabajo fructífero que ha realizado en el curso de este año. Queremos aprovechar esta ocasión para reiterar nuestra disposición a continuar cooperando con la labor del Comité Especial y también para manifestar nuestra cordial felicitación a su Presidente, el Embajador Salim, y a los miembros de ese importante organismo de la Asamblea por la labor destacada que han realizado este año.

⁶ Conferencia internacional de apoyo a los pueblos de las colonias portuguesas, celebrada en Roma del 27 al 29 de junio de 1970.

117. Al votar a favor de esta resolución, mi delegación expresa, al mismo tiempo, su solidaridad completa con todos los pueblos coloniales, en particular con aquellos que en Guinea (Bissau) y Cabo Verde, en Angola, Mozambique, Zimbabue y Namibia luchan por conquistar su independencia nacional. Igualmente reiteramos nuestra firme convicción de que los Estados interesados en poner fin al colonialismo deben esforzarse por abordar este problema sobre una base consecuente, es decir, sobre la base de garantizar a todos los pueblos, sin excepciones, el ejercicio de ese derecho. Es por ello que para mi delegación es motivo de especial satisfacción haber estado en condiciones de apoyar plenamente la resolución que la Asamblea acaba de aprobar por 99 votos a favor y sólo 5 en contra.

118. Esta resolución, a nuestro juicio, responde cabalmente a ese criterio universal de la lucha contra el colonialismo. A este respecto, me referiré a algunas de las principales provisiones de este documento. Ante todo, el párrafo 3 aprueba el informe del Comité Especial de este año. Con relación a ello, mi delegación ya tuvo ocasión de manifestar, en el curso del debate general [2068a. sesión], que este año el Comité Especial había adoptado una decisión histórica, contenida en el párrafo 85 del informe que la Asamblea, abrumadoramente, acaba de aprobar, con relación al caso colonial de Puerto Rico. Me permitiré citar sus dos párrafos fundamentales:

“Reconociendo el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

“Encarga a su Grupo de Trabajo que le presente a principios de 1973 un informe que se refiera concretamente al procedimiento que ha de seguir el Comité Especial para la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General con respecto a Puerto Rico” [A/8723/Rev.1, cap. I, párr. 85].

119. No puede darse a este texto que he citado otra interpretación que no sea la de reconocer que con su adopción por el Comité y la posterior aprobación de su informe por esta Asamblea se pone término a la maniobra norteamericana que durante 20 años impidió a esta Asamblea General tratar este asunto. Con la adopción de esta resolución, comienza en el plano internacional el fin del colonialismo norteamericano en Puerto Rico. En efecto, al reconocerle el derecho inalienable a la independencia a ese pueblo en conformidad con la resolución 1514 (XV) y al decidir estudiar concretamente el procedimiento que ha de seguir para la aplicación de esa resolución al territorio puertorriqueño, el Comité ha reconocido, de hecho, la aplicabilidad de la resolución 1514 (XV) a ese territorio antillano. Al hacerlo así, está reconociendo que a él resulta aplicable una declaración que expresamente demanda a las Potencias coloniales garantizar a los pueblos sometidos la oportunidad de ejercer su destino libremente y conquistar la independencia.

120. Pero el texto que acabamos de aprobar contiene además otras estipulaciones fundamentales, que mi delegación confía sirvan de marco de referencia al Comité Especial cuando, a principios del año próximo, comience a estudiar la situación puertorriqueña. Se señala, en el párrafo 5, que la subsistencia de una serie de manifestaciones del colonialismo, entre ellas “las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que explotan a los pueblos coloniales”, es incompatible con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la resolución 1514 (XV).

121. En el caso del territorio que nos ocupa, se encuentra allí concentrado un volumen de inversiones extranjeras absolutamente incomparable con territorio colonial alguno. Seis mil ochocientos millones de dólares invertidos bajo condiciones de exenciones y privilegios, y en términos tales que

los trabajadores puertorriqueños no tienen derecho al mínimo de los elementos de seguridad social que posee el trabajador norteamericano, hacen que la población de Puerto Rico esté ofreciendo a los monopolios norteamericanos una cuota de sacrificios y de explotación superior a la de la generalidad de los territorios coloniales.

122. El párrafo 7 se refiere concretamente a un problema que mi delegación hubo de traer a la atención de esta Asamblea, cuando condena la política de “estimular la afluencia sistemática de inmigrantes extranjeros, desalojando, desplazando y trasladando a los habitantes autóctonos a otras zonas”. Pocos territorios coloniales ofrecen una manifestación más aguda de este fenómeno que el de Puerto Rico. En efecto, por una política sistemática de desplazamiento de la población autóctona y de transferencia del control de la vida económica y social del país por parte del extranjero, una tercera parte de la población de ese país se ha visto forzada a emigrar permanentemente al territorio norteamericano y decenas de miles de trabajadores se ven obligados a ganar su sustento, en forma temporal, en las zonas agrícolas del este de este país. Mientras tanto, la afluencia de extranjeros, organizada sistemáticamente a través del control total que la Potencia administradora ejerce sobre todas las cuestiones de inmigración y emigración, ya alcanza a decenas de miles de personas que controlan los principales sectores de la vida de ese territorio.

123. El párrafo 10 insta a las Potencias coloniales a retirar inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales. El territorio que nos ocupa ha entregado, o a él se le ha arrebatado, un 13% de su área total, que es ocupado por una red de bases militares norteamericanas, incluyendo dos con armas nucleares. Aparte de ello, la población de la Isla de Culebra, parte integrante del territorio puertorriqueño, se ha visto obligada a sufrir las pruebas y los ensayos militares que sobre ella y su territorio realiza la marina norteamericana.

124. Los párrafos 6 y 8 dejan constancia de la legitimidad de la lucha, por todos los medios necesarios a su alcance, de los pueblos coloniales y expresan la necesidad de que todos los Estados les brinden la ayuda moral y material requerida para conquistar sus derechos.

125. A este respecto es bueno señalar, como ya hubimos de indicar anteriormente, que el territorio a que hacemos alusión en estos momentos ha combatido durante siglos por su emancipación nacional y tiene por ello, como reflejo de esa lucha, los presos políticos más antiguos en todo el hemisferio occidental. Mi delegación entiende que la adopción de esta resolución por la Asamblea es un llamado más a todos los Estados anticolonialistas y a todas las fuerzas independientes y progresistas del mundo para que luchen contra la represión impuesta al pueblo puertorriqueño y demanden la inmediata excarcelación de los nueve nacionalistas presos desde el año 1950 por combatir por la liberación de ese territorio.

126. En resumen, Puerto Rico es uno de los casos más dramáticos y condenables del colonialismo contemporáneo. En ese territorio existe la mayor concentración de intereses extranjeros; alberga el más grande complejo militar existente en territorio colonial alguno; en él, el fenómeno del desplazamiento de la población autóctona, de la afluencia de extranjeros y su control sobre el territorio alcanza uno de los grados más agudos, y ese territorio ha combatido incesantemente por su independencia, afrontando las formas más brutales de represión, como lo prueba el hecho de que sean nueve puertorriqueños los prisioneros políticos más antiguos en esta parte del mundo.

127. Finalmente, constatamos con satisfacción el párrafo 11, que reafirma un principio fundamental de la resolución 1514 (XV), que señala que esta Asamblea se ha comprometido a luchar por la independencia de todos los

territorios que todavía no la han logrado, y al mismo tiempo encarga al Comité Especial que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía subsisten; para el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación confía en que el Comité Especial, tal y como consta en el párrafo 85 del informe aprobado hoy, comience sin demora, a principios del próximo año, a estudiar la situación colonial de Puerto Rico, y que, de conformidad con el párrafo 11 de esta resolución, presente, con relación a ese territorio, propuestas concretas para poner término allí al colonialismo totalmente.

128. Sr. PETROPOULOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Puesto que Grecia siempre se ha colocado a la vanguardia de los países que luchan por el reconocimiento del derecho a la libre determinación de todos los pueblos y comparte las ideas y objetivos expuestos en el proyecto de resolución A/L.677, mi delegación ha votado a favor de ese proyecto y de todos los demás que acaba de aprobar esta Asamblea.

129. Sin embargo, deseamos expresar las dudas que abriga mi delegación en cuanto a la conveniencia de incluir en la resolución mencionada frases que impliquen que la condición de representación auténtica es concedida por nuestra Organización a entes que no son Estados soberanos. Así mismo, mi delegación con el apego que siente por la idea de la realización de los principios y objetivos de las Naciones Unidas a través de medios pacíficos, no puede suscribir sin reservas las sugerencias que implican el uso de la fuerza.

130. Para terminar, mi delegación entiende que las medidas que se pide que adopten los organismos especializados de las Naciones Unidas excluyen actividades incompatibles con sus constituciones y su carácter puramente funcional y apolítico.

131. Sr. CHARLES (Haití) (*interpretación del francés*): Mi delegación pidió hacer uso de la palabra para explicar su voto con respecto a los proyectos de resolución A/L.677, A/L.678, A/L.679 y A/L.680. Deseamos reafirmar, ante todo, la posición de nuestro Gobierno en el debate relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

132. Las tradiciones históricas del pueblo haitiano siempre lo han colocado a la vanguardia de los pueblos que apoyan la lucha por la libertad y la independencia. Sin embargo, no es nuestro deseo que las resoluciones concebidas con el evidente propósito de ayudar a los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial sean explotadas por movimientos políticos que no guardan relación alguna con los objetivos previstos en su aprobación. Mi Gobierno siempre ha respetado los principios jurídicos sobre los que se basa el derecho de los pueblos a la libre determinación. En reiteradas oportunidades, desde esta misma tribuna, mi delegación expresó la inquietud de nuestro Gobierno con relación a la situación existente en Sudáfrica y los territorios bajo mandato portugués. En consecuencia, hemos votado a favor de los proyectos de resolución A/L.677, A/L.678 y siguientes. Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas con respecto a los párrafos 8 y 9 del proyecto de resolución A/L.677, adhiriendo a las observaciones formuladas en este sentido por los representantes de Venezuela y Colombia.

133. Srta. BENNATON (Honduras): Con respecto a la votación recién terminada la delegación de Honduras desea hacer la siguiente aclaración.

134. La delegación de Honduras ha votado a favor del proyecto de resolución A/L.677 porque los mandatos constitucionales de nuestro país la hacen solidaria con todos los esfuerzos de los pueblos coloniales para obtener su libertad e independencia. Lo ha hecho así no obstante las dudas que algunos de los párrafos del proyecto de resolución encuentran en el ánimo de nuestra delegación, especialmente cuando

tratan de los movimientos de liberación en una forma que, a nuestro juicio, no corresponde y que consideramos obliga a la Organización en una manera inapropiada y más allá de sus límites concebidos.

135. Queremos recalcar especialmente que, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, la frase "por todos los medios necesarios a su alcance", como es usada en un documento de las propias Naciones Unidas, debe interpretarse — y así lo hace la delegación de Honduras — en esta forma: "por todos los medios necesarios dentro de la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas".

136. Con respecto al proyecto de resolución A/L.678 Honduras lo aprobó, como así también el proyecto de resolución A/L.679, y se abstuvo en el proyecto de resolución A/L.680.

137. Sr. JAYAKUMAR (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi delegación observó que cuando el representante de Sudáfrica hizo uso de la palabra para explicar su voto negativo, que no sorprendió a nadie, consideró adecuado referirse — totalmente fuera de contexto — a ciertas observaciones del jefe de la delegación de Singapur pronunciadas ante esta Asamblea el día 10 de octubre. Los votos positivos de mi delegación sobre los cuatro proyectos de resolución están basados en nuestra bien conocida posición sobre descolonización y discriminación racial, que fueron bien claramente expresados en esa misma declaración que el representante de Sudáfrica, deliberadamente, optó por ignorar.

138. Quisiera leer ahora esa parte de nuestra declaración que fue deliberadamente omitida:

"Las transgresiones de los principios básicos de nuestra Organización, tales como las conquistas por la fuerza, la ocupación de los territorios de otros pueblos o la segregación y la opresión racial, deben ser condenadas claramente. Tampoco puede haber soluciones pacíficas para los conflictos originados por esas transgresiones en tanto los transgresores se niegan a admitir que esos principios básicos han sido quebrantados." [2060a. sesión, párr. 45.]

139. Creo que esto es más que suficiente para exponer la tergiversación patente del representante de Sudáfrica.

140. Sr. TEYMOUR (Egipto) (*interpretación del francés*): Al igual que ayer ante la Comisión Política Especial, hemos escuchado voces que han expresado respeto por la Carta y por los derechos del hombre, manifestando su apoyo a los países y los pueblos de los territorios coloniales. Hemos escuchado esas voces que apoyaron la libertad y la lucha de los hombres oprimidos que viven bajo el yugo del colonialismo.

141. El resultado de la votación sobre los diferentes proyectos de resolución que han sido presentados hoy nos demuestra que el colonialismo recibe hoy día el apoyo de los que lo denuncian, con palabras pero no con actos. Y esto es así porque el interés de esos países está todavía muy estrechamente vinculado al colonialismo, teniendo en cuenta los intereses materiales y las utilidades de sus inversiones en esos territorios.

142. Siguiendo su política tradicional de apoyar el derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la independencia, mi delegación ha votado, como siempre, a favor de los proyectos de resolución A/L.677, A/L.678, A/L.679 y A/L.680, justamente porque creemos firmemente en la Carta y en las resoluciones adoptadas precedentemente por las Naciones Unidas, así como en la libertad y la independencia de todos los pueblos.

143. No es por coincidencia que el representante de Israel, fiel a su tradición, a su hipócrita política de su pretendido apoyo a la descolonización, no ha osado votar a favor del proyecto de resolución A/L.680 porque esta última repre-

senta justamente un acto positivo de cada gobierno para mostrar su solidaridad con los pueblos de las colonias portuguesas, Guinea (Bissau), Cabo Verde, Angola, Mozambique, así como con el pueblo de Sudáfrica. Por esta razón hemos visto, como lo presenciábamos también ayer en la Comisión Política Especial, que se ausentó de la sala en el momento en que tuvo lugar la votación sobre la resolución principal con respecto al *apartheid*. Hoy, fiel a su política hipócrita, ha hecho la misma cosa: simplemente ha votado a favor de algunas resoluciones y se ha ausentado en el momento preciso de votarse el proyecto de resolución A/L.680, cuyo texto no voy a leer pero que es suficientemente explicativo por sí mismo.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha escuchado ya a todos los representantes que deseaban explicar su voto.

145. Doy ahora la palabra al representante de Estados Unidos, que desea ejercer su derecho a contestar.

146. Sr. SCHAUFELE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Lamento que una vez más debamos desperdiciar el tiempo valioso de esta Asamblea — muy brevemente, así lo espero — para rechazar una vez más las mentiras evidentes e infundadas que el representante de Cuba ha pronunciado con respecto a Puerto Rico. Estoy hincapié sobre las condiciones que prevalecen en Puerto Rico me movió a plantear una cuestión de orden, porque pensé que el representante de Cuba iba a dar una explicación de voto. Parece que no era así: hizo una declaración propia del debate general; porque si en rigor explicaba su voto, y basaba su voto tan sólo en las condiciones que prevalecen en Puerto Rico y no en las de los territorios no autónomos, me parece que es una explicación muy singular.

147. Como hemos dicho antes desde esta tribuna, el pueblo de Puerto Rico tiene el derecho a la libre determinación; ha determinado ya y ha de determinar cual ha de ser su futuro. Al pueblo de Puerto Rico le compete esta decisión y no al representante de Cuba.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Cuba que desea ejercer su derecho a contestar.

149. Sr. ALARCON (Cuba): Francamente, voy a tomar muy poco tiempo de esta Asamblea, ya que no escuchamos respuesta alguna del representante de los Estados Unidos de América. Creo que el Sr. Schaufele ha dicho más o menos lo mismo durante años, y ha empleado esa simple repetición de alegatos de que tal o cual cosa es mentira, pero nunca ha podido subir a esta tribuna para decir que sea mentira, o demostrar que sea mentira o falso alguno de los hechos que nosotros hemos presentado y que el Comité tendrá ocasión de estudiar.

150. Mi delegación, para ahorrar tiempo a la Asamblea, quiere dejar constancia solamente de que ella sí es la que tiene dudas de que el Sr. Schaufele haya estado dentro del orden al subir a esta tribuna, por una parte, porque no respondió absolutamente nada, y por la otra, porque tenemos dudas respecto a su derecho a ascender a ella, de conformidad con lo que establecen los artículos 25 y 103 del reglamento de la Asamblea General.

151. Mi delegación considera que las delegaciones de los países pequeños tienen dificultades para trabajar en estos períodos de sesiones, y lo menos que se puede pedir a una poderosa, que tiene centenares de funcionarios, es que se ajuste a las mismas normas que las pequeñas.

152. Como es sabido, esos dos artículos del reglamento establecen claramente que son determinadas personas dentro de las delegaciones, las que tienen autoridad para participar en la Asamblea y no, por cierto, los asesores; y el Sr. Schaufele — si no he visto mal en el libro pertinente — ocupa el decimosexto lugar en la lista de asesores de la delegación norteamericana. Sin embargo, no voy a pedir que sus palabras sean borradas, puesto que no dijo nada relevante.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del aspecto general de la cuestión de la descolonización, en el claro entendimiento de que la Cuarta Comisión presentará informes sobre este tema en relación con el capítulo del informe del Comité Especial sobre determinados territorios.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.